



**CONVENIO DE COOPERACION No. 009 DEL 23 DE JUNIO DE 2026**

<b>Cooperante</b>	FUNDACION JOVENES ACCIONAR - FUNDEJAR Nit. 824004942-0 R. Legal: RONELINSON ROSADO PALMERA Cédula de Ciudadanía No. 77.176.337 de Valledupar
	“REALIZACION DEL COMPONENTE 2: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LOS BARRIOS LA FLORIDA Y 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ”
<b>Plazo</b>	Veinticinco (25) Días
<b>Valor</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.300.000), representados en aportes del municipio, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00), más aportes adicionales equivalente a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000), representados en bienes y Servicios.
<b>Supervisor</b>	JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.187.754** expedida en Valledupar, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ**, con NIT. 800.096.605-1, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, en uso sus facultades y funciones conferidas por el artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **FUNDACION JOVENES ACCIONAR – FUNDEJAR**, con Nit. **824004942-0**, Representada por **RONELINSON ROSADO PALMERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **77.176.337 de Valledupar**, quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL**; hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, previas las consideraciones señaladas en los estudios y documentos previos que dieron sustento a la invitación del Proceso Competitivo ESAL No. CONVPAZ-009 DE 2026, el cual se registrará por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el “**REALIZACION DEL COMPONENTE 2: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LOS BARRIOS LA FLORIDA Y 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**” **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** Preservación y revitalización de los saberes tradicionales en los barrios La Florida y 7 de Julio del municipio de La Paz. La preservación y revitalización de los saberes tradicionales es un proceso que busca no solo conservar las prácticas culturales heredadas de generaciones pasadas, sino también darles nueva vida y relevancia en el contexto actual. En comunidades como los barrios La Florida y 7 de Julio del municipio de La Paz, este enfoque es clave para mantener la identidad colectiva y fortalecer la cohesión social. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: **Rescatar prácticas culturales:** Identificar, documentar y proteger las expresiones artísticas, gastronómicas, musicales y narrativas propias de los barrios. **Fortalecer la transmisión intergeneracional:** Crear espacios de encuentro donde adultos mayores compartan sus conocimientos con niños y jóvenes. **Impulsar la participación comunitaria:** Promover talleres, ferias y festivales que integren a toda la comunidad en torno a sus tradiciones. **Visibilizar el patrimonio cultural:** Difundir las expresiones tradicionales mediante muestras públicas, medios locales y actividades escolares. **Fortalecer capacidades locales:** Capacitar a líderes comunitarios y artistas locales para que sean gestores de la preservación cultural. **Promover el desarrollo sostenible:** Integrar los saberes tradicionales en proyectos productivos y turísticos que beneficien la economía local. **Consolidar la identidad comunitaria:** Reforzar el sentido de pertenencia y orgullo por las tradiciones en los habitantes de La Florida y 7 de Julio.

**CUARTA: ALCANCE DEL PROYECTO:**

la alternativa plantea el Fomento y fortalecimiento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, a través de la realización de encuentros culturales y artísticos en los barrios La Florida y 7 de Julio municipio de La Paz, a través de la realización de actividades



artísticas y cultural como:

### 2.1.1 Alimentación – Olla comunitaria

- **Descripción:** Se garantizará la preparación y distribución de alimentos mediante la organización de una olla comunitaria, como espacio de encuentro y convivencia durante las actividades artísticas y culturales. La olla comunitaria se concibe no solo como un mecanismo de apoyo alimentario, sino también como un símbolo de unión, solidaridad y preservación de los saberes culinarios tradicionales del barrio La Florida.

**Refrigerios:** Empanadas de carne o pollo y bebida refrescante (limonada natural).

### 2.1.2 Arreglos florales para ambientación de la eucaristía

- **Arreglos florales grandes:**

### 2.1.3 Presentaciones artísticas y musicales

- **Agrupación no consolidada:** 1 presentación –
- **Banda musical de viento:** 1 presentación –

### 2.1.4 Sonido

- **Alquiler de sonido mediano:** Incluye 6 parlantes, consola de sonido, 6 micrófonos y tarima para las presentaciones.

## 2.2: Barrio 7 de Julio

### 2.2.1 Alimentación – Olla comunitaria

- **Descripción:** Igual que en La Florida, se garantizará la preparación y distribución de alimentos mediante la organización de una olla comunitaria, como espacio de encuentro y convivencia durante las actividades artísticas y culturales.

**Refrigerios:** Empanadas de carne o pollo y bebida refrescante (limonada natural).

### 2.2.2 Arreglos florales para ambientación de la eucaristía

- **Arreglos florales grandes:**

### 2.2.3 Presentaciones artísticas y musicales

- **Agrupación no consolidada:** 1 presentación –
- **Banda musical de viento:** 1 presentación –

### 2.2.4 Sonido

- **Alquiler de sonido mediano:** Incluye 6 parlantes, consola de sonido, 6 micrófonos y tarima para las presentaciones.

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

**COMPONENTE 2: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LOS BARRIOS LA FLORIDA Y 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

**2.1 APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DEL BARRIO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

### 2.1.1, ALIMENTACION, OLLA COMUNITARIA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	--------	----------	----------------	-------------



Se garantizará la preparación y distribución de alimentos mediante la organización de una **olla comunitaria**, como espacio de encuentro y convivencia durante las actividades artísticas y culturales. La olla comunitaria se concibe no solo como un mecanismo de apoyo alimentario, sino también como un símbolo de unión, solidaridad y preservación de los saberes culinarios tradicionales del barrio La Florida

und	200	22.000	4.400.000	
Refrigerios : una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético ( sandwich de jamón, queso o lechuga. derretidos, palos de queso, croissant, empanadas de carne y pollo, pasteles de pollo)	und	200	9.500	1.900.000
<b>TOTALES</b>			<b>6.300.000</b>	

### 2.1.2 ARREGLOS FLORALES PARA AMBIENTACION DE LA EUCARISTIA

Arreglos florales para decoracion de sitio, incluye decorador : Flores Naturales en color blancas y rojas (rosas,margaritas y follaje)	und	10	250.000	2.500.000
<b>TOTALES</b>				<b>2.500.000</b>

### 2.1.3 presentaciones artisticas y musicales

Presentacion de agrupacion no consolidada, integrada de 6 a 8 integrantes	und	1	4.000.000	4.000.000
presentacion de banda musical de viento, conformada por 6 a 8 integrantes	und	1	1.500.000	1.500.000
<b>TOTALES</b>				<b>5.500.000</b>

### 2.1.4 SONIDO

Alquiler de sonido, soporte estructural, planta eléctrica, consola, parlantes, pantalla gigante, luces, cámara de humo, pasarela, amplificadores y producción para el desarrollo de las presentaciones artísticas en el desarrollo de las fiestas patronales durante los dos días de realización (Incluye montaje, desmontaje logística Y Pantalla gigante led HD)	und	1	5.700.000	5.700.000
<b>TOTALES</b>			<b>5.700.000</b>	<b>5.700.000</b>

**TOTAL** **20.000.000**

## 2.2 APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DEL BARRIO 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

### 1.2.1, ALIMENTACION, OLLA COMUNITARIA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Se garantizará la preparación y distribución de alimentos mediante	und	200	22.000	4.400.000



la organización de una <b>olla comunitaria</b> , como espacio de encuentro y convivencia durante las actividades artísticas y culturales. La olla comunitaria se concibe no solo como un mecanismo de apoyo alimentario, sino también como un símbolo de unión, solidaridad y preservación de los saberes culinarios tradicionales del barrio La Florida				
Refrigerios : una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético ( sandwich de jamón, queso o lechuga. derretidos, palos de queso, croissant, empanadas de carne y pollo, pasteles de pollo)	und	200	9.500	1.900.000
<b>TOTALES</b>				<b>6.300.000</b>
<b>2.2.2. ARREGLOS FLORALES PARA AMBIENTACION DE LA EUCARISTIA</b>				
Arreglos florales para decoracion de sitio, incluye decorador : Flores Naturales en color blancas y rojas (rosas,margaritas y follaje)	und	10	250.000	2.500.000
<b>TOTALES</b>				<b>2.500.000</b>
<b>2.2.3 presentaciones artisticas y musicales</b>				
Presentacion de agrupacion no consolidada , grupo vallenato vonfromado entre 6 a 8 integrantes	und	1	4.000.000	4.000.000
presentaacion de banda musical de viento, conformada entre 6 a 8 integrantes	und	1	1.500.000	1.500.000
<b>TOTALES</b>				<b>5.500.000</b>
<b>2.2.4 SONIDO</b>				
Alquiler de sonido, soporte estructural, planta eléctrica, consola, parlantes, pantalla gigante, luces, cámara de humo, pasarela, amplificadores y producción para el desarrollo de las presentaciones artísticas en el desarrollo de las fiestas patronales durante los dos días de realización (Incluye montaje, desmontaje logística Y Pantalla gigante led HD)	und	1	5.700.000	5.700.000
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>5.700.000</b>	<b>5.700.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>20.000.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>40.000.000</b>

**QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:**

LA ESAL se obliga para con el Municipio de LA PAZ a lo siguiente:

- Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
- Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera



- para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
  - e) Presentar evidencias fotográficas y filmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
  - f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
  - g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de LA PAZ, en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
  - h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
  - i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
  - j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
  - k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio

**SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

- a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
- b) Supervisar a través de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte. o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio.
- g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el presente convenio será de **Quince (15) Días**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.

**OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Corregimiento de Varas Blancas Municipio de La Paz, Departamento del Cesar.

**NOVENA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$45.300.000**), representados en aportes del municipio, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00)**, más aportes adicionales equivalente a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000)**, representados en bienes y Servicios.

**DÉCIMA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0603-21 del 03 de junio de 2026, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00)**.

**DÉCIMA PRIMERA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE:** Previo al giro de los recursos del convenio, el cooperante deberá presentar la programación y metodología de ejecución del mismo, el cual será tenido en cuenta para efecto de cada giro.

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única), firma del Acta de



Inicio de Actividades, identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro y Presentación por parte del cooperante de un plan de inversión de los recursos del primer desembolso.

Un Segundo y ultimo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la finalización del convenio.

Para la realización del ultimo desembolso, **La ESAL** deberá presentar:

- 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades.
- 2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.
- 3). Cuenta de Cobro.
- 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción.
- 5). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido.

**Parágrafo 1:** Para el ultimo desembolso, el cooperante deberá presentar la Matriz de indicadores de éxito del proyecto, conforme los lineamientos de la Agencia nacional Colombia compra eficiente.

**Parágrafo 2:** Además de la información particular exigida para cada giro, el Cooperante deberá presentar la Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar y la cuenta de Cobro correspondiente.

**Parágrafo 3:** Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.

**DÉCIMA SEGUNDA: APOORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000)**, representados en bienes y Servicios, para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO 1:** El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo 2:** Los Aportes de la ESAL, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica.

**DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto y en la oferta presentada por LA ESAL:

**DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio. Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

**DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA:** La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz – Cesar, como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	-------------	----------



Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recursos entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

**Nota 1:** La ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ, antes de la iniciación del Convenio.

**DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo.

**DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de los soportes presupuestales de sus respectivos aportes. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento.

Dado en el Municipio de La Paz – Cesar, a los 23) días del mes de Junio de 2026.

*Nota: El secop II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda información anexada debe ser complementaria y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Por el Municipio

Por El Contratista

**WILSON RINCON ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

**RONELINSON ROSADO PALMERA**  
R.L “FUNDEJAR”